RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 217 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 30 JUN. 2021

VISTOS: El Informe N° 0371-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, Memorándum Nº 125-2021-INDECI/28.0, de fecha 17 de mayo del 2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum Nº 125-2021-INDECI/28.0, de fecha 17 de mayo del 2021, el señor Felipe Humberto Pérez Detquizan, Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Amazonas, solicita reembolso del viático del señor Nelson Espinoza Barrientos, servidor de la Dirección Desconcentrada de la planilla N° 0042-2021, por el importe de S/ 435.00 (Cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles), por comisión de servicio realizado en el distrito de San Nicolás, provincia de Rodriguez de Mendoza, departamento de Amazonas, del 05 al 07 de mayo del 2021, quien viajó por disposición de la Alta Dirección, con la finalidad de realizar la entrega de Kits de alimentos a la población de mayor vulnerabilidad con comorbilidad afectados por la COVID-19 en el marco de Operación "Tayta", según el Decreto de Urgencia Nº 011-2021;

Que, mediante el Informe N° 0371-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Nelson Espinoza Barrientos, por la suma S/ 435.00 (Cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de servicio a favor del señor Nelson Espinoza Barrientos, por la suma de S/ 435.00 (Cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles), gastos del 05 al 07 de mayo del 2021, en el distrito de San Nicolás, provincia de Rodriguez de Mendoza, departamento de Amazonas, quien viajó por disposición de la Alta Dirección, con la finalidad de realizar la entrega de Kits de alimentos a la población de mayor vulnerabilidad con comorbilidad afectados por la COVID-19 en el marco de Operación "Tayta", según el Decreto de Urgencia Nº 011-2021;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, y del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Nelson Espinoza Barrientos, por la suma de S/ 435.00 (Cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios y meta N° 0121, por los gastos efectuados en el distrito de San Nicolás, provincia de Rodriguez de Mendoza, departamento de Amazonas, del 05 al 07 de mayo del 2021, quien viajó por disposición de la Alta Dirección, con la finalidad de realizar la entrega de Kits de alimentos a la población de mayor vulnerabilidad con comorbilidad afectados por la COVID-19 en el marco de Operación "Tayta", según el Decreto de Urgencia Nº 011-2021.

OFICINA DE CONTABILIDAD V°B° OGA INDECI

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la DDI Amazonas y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil